

RESOLUCIÓN del Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras del II Torneo Open de Ajedrez "Formando talento empresarial" de la Facultad de Economía de la Universitat de València

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 13 de enero de 2018 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 17 de enero de 2018), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, y la instrucción de Gestión 1/2018 de la Universitat de València para la tramitación de subvenciones y premios a conceder por la Universitat de València, resuelve

Primero

Convocar el II Torneo Open de Ajedrez "Formando talento empresarial" de la Facultad de Economía de la Universitat de València, cuyas bases se detallan en el Anexo I.

Se establecen los siguientes premios a los ganadores del torneo:

- 1) Primer clasificado absoluto: 150 euros
- 2) Segundo clasificado absoluto: 100 euros
- 3) Tercer clasificado absoluto: 70 euros
- 4) Cuarto clasificado absoluto: 50 euros
- 5) Quinto clasificado absoluto: 30 euros
- 6) Sexto clasificado absoluto: 20 euros
- 7) Primer clasificado sub2000: 20 euros
- 8) Primer clasificado sub1800: 20 euros
- 9) Primer clasificado sub1600: 20 euros
- 10) Primer clasificado sin ELO FIDE/FEDA: 20 euros

Segundo

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del presupuesto de la Universitat de València para 2018, clave específica 3050369001 por un importe total de 500 euros.

Tercero

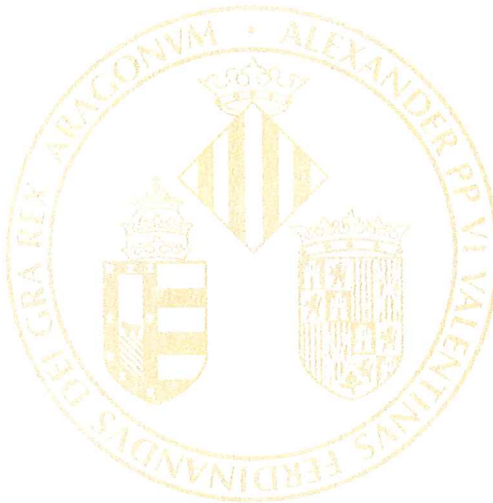
Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, frente el mismo órgano que la ha dictado, dentro del término de un mes contado a partir del día posterior de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, frente a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana dentro del término de dos meses contados a partir del día posterior de su publicación.

Valencia, 3 de mayo de 2018

El decano de la Facultat d'Economia

(Por delegación del rector, DOGV 17/01/2018)

José Manuel Pastor Monsálvez



ANEXO I

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por finalidad otorgar premios para los ganadores del II Torneo Open de Ajedrez "Formando talento empresarial" de la Facultad de Economía de la Universitat de València

2.- BENEFICIARIOS

Podrán concursar en este torneo, y por tanto ser ganadores potenciales del mismo, todos los alumnos, graduados, postgraduados, PDI o PAS de la Universitat de València, así como personas ajenas a la misma, sin necesidad de cumplimiento de más requisitos.

3.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios a los ganadores del torneo:

- 1) Primer clasificado absoluto: 150 euros
- 2) Segundo clasificado absoluto: 100 euros
- 3) Tercer clasificado absoluto: 70 euros
- 4) Cuarto clasificado absoluto: 50 euros
- 5) Quinto clasificado absoluto: 30 euros
- 6) Sexto clasificado absoluto: 20 euros
- 7) Primer clasificado sub2000: 20 euros
- 8) Primer clasificado sub1800: 20 euros
- 9) Primer clasificado sub1600: 20 euros
- 10) Primer clasificado sin ELO FIDE/FEDA: 20 euros

3.2. El total máximo de premios a conceder es de 500 euros. Si no se cubrieran, se podrían compensar las dotaciones entre los ganadores.

4.- REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES

4.1. El torneo se desarrollará por el sistema suizo a 7 rondas, con un ritmo de juego de 7 minutos por jugador más 3 segundos por jugada.

4.2. El torneo se realizará el día 19 de mayo de 2018, a partir de las 17:00 horas, en la Petxina, Paseo de la Petxina, 42, Valencia.

4.3. La organización y dirección técnica del evento se ha encomendado a la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana.

4.4. Los resultados alcanzados por los participantes serán considerados para la clasificación para la Copa de Campeones de la Comunidad Valenciana y puntuables para ELO Blitz FIDE.

4.5. Protección de datos: Los participantes en el torneo autorizan la publicación de sus datos personales en los diferentes medios de comunicación que la organización considere oportunos para la necesaria difusión del evento.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las personas interesadas en participar en este torneo deberán formalizar su inscripción en la web <https://www.facv.org> (apartado agenda, 19 de mayo) adjuntando el justificante de pago de **5 €** (escaneado / foto / pdf) en el momento de la inscripción en el sitio web. Pago mediante ingreso o transferencia bancaria:

[Bankia] ES73 2038 6585 7330 0051 9995 o bien [Caixa Popular] ES91 3159 0060 1722 7028 6228

5.2. El número de plazas es limitado a 100 participantes y se reservarán por riguroso orden de inscripción.

5.3. El plazo para las inscripciones se cierra el 15 de mayo de 2018 a las 14 horas, o hasta completar el aforo de 100 participantes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS

6.1. Los premios se concederán por riguroso orden de clasificación al finalizar el torneo.

6.2. En los casos de empates a puntos entre participantes, los sistemas de desempate serán los siguientes por el orden citado: 1) Buchholz FIDE menos peor. 2) Buchholz FIDE total. 3) Sonnenborg Berger. 4) Resultado Particular. 5) Progresivo hasta las últimas consecuencias.

6.3. El certamen se disputará bajo las Leyes del Ajedrez vigentes al comienzo del mismo. El tiempo de incomparecencia se establece en la caída de bandera. Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el árbitro principal cuya decisión será inapelable. La inscripción en el torneo implica la aceptación de las presentes bases.

7. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Un extracto de la convocatoria y de las bases reguladoras de se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la web del Departamento de Dirección de Empresas.

8. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

Los datos de las personas que soliciten participar en el torneo se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante correo electrónico dirigido a lop@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso documentación acreditativa, dirigida a Secretaria General - Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010. València.

9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, 3 de mayo de 2018

El decano de la Facultat d'Economia

(Por delegación del rector, DOGV 17/01/2018)



José Manuel Pastor Monsálvez